







CONSEJO TECNICO DE SALUD

CONSIDERANDO:

Nº 1505-C.T.

Que mediante apoderado especial, **DANILKA ZULEMA VALDES ABREGO**, con cédula de identidad personal Nº 9-743-1439, ha elevado solicitud ante este Consejo en el sentido de que se le declare idónea y se le de la autorización respectiva para ejercer la profesión de **TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS** en todo el territorio de la República, para lo cual ha aportado los siguientes documentos:

a- Original y fotocopia de su diploma de TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS Y DESASTRES expedido por la Universidad Especializada de las Américas el 10 de febrero de 2010.

b- Certificado de nacimiento expedido por el Subdirector del Registro Civil, para comprobar su nacionalidad panameña.

Que el Consejo Técnico de Salud en su sesión ordinaria Nº 7 del 3 de septiembre del 2010, aprobó reconocer la idoneidad para el ejercicio de la profesión de **TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS** a **DANILKA ZULEMA VALDES ABREGO**, con cédula de identidad personal Nº 9-743-1439, de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 31 de 3 de junio de 2008.

RESUELVE:

DECLARAR, a **DANILKA ZULEMA VALDES ABREGO**, con cédula de identidad personal Nº 9-743-1439, idónea para ejercer la profesión de **TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS** en todo el territorio de la República, a partir de la fecha de acuerdo al Artículo 5 de la Ley 31 de 3 de junio de 2008.

Ordenar el registro de su condición de **TECNICO EN URGENCIAS MEDICAS** en el libro de inscripción correspondiente que se lleva en la Secretaría del Consejo Técnico de Salud.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de septiembre del dos mil diez.

DR. FRANKLIN J. VERGARA J.
Ministro de Salud y Presidente del
Consejo Técnico de Salud

DR. EDUARDO LUCAS MORA
Director General de Salud y Secretario
del Consejo Técnico de Salud

Registro Nº 663

Folio Nº 16